

Quede claro que las erratas no dicen mal del trabajo de un editor, o mejor dicho de un curador de edición, sino únicamente de la corrección de pruebas. En conjunto, Damiani puede estar satisfecho de su edición de *La pícaro Justina*, como los lectores lo estamos de tenerla.

ARISTÓBULO PARDO

Ohio State University, Columbus.

ANTONIO HEREDIA SORIANO, *Política docente y filosofía oficial en la España del siglo XIX. La era isabelina (1833-1868)*. Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, 1982; 440 pp.

En 1979, al examinar José Luis Abellán el panorama que presentaban en España los estudios sobre historia de la filosofía española, notaba como éstos, en su mayoría, se desarrollaban a espaldas de la realidad cultural del país. Y ello sucedía así “por haber pretendido aplicar a nuestra historia intelectual categorías válidas para la Historia general de la Filosofía, que en el caso español resultan claramente insuficientes”<sup>1</sup>. Una historia de la filosofía española digna de tal nombre debía ofrecer, nos señalaba Abellán, “un esclarecimiento y una interpretación de nuestra historia filosófica a la luz de nuestra propia evolución cultural”<sup>2</sup>. Y éstas son precisamente las bases que motivan el libro de Heredia Soriano<sup>3</sup>. En él nos presenta el proceso dinámico del desarrollo del pensamiento español desde la *ideología espiritualista*, a partir de 1833, hasta el dominio de la *neo-escolástica* en los años que anteceden a la revolución de 1868.

*Política docente y filosofía oficial en la España del siglo XIX* es, ante todo, una obra de investigación, lo más sólido y completo hasta ahora publicado sobre el tema. Pero Antonio Heredia no se conforma con comunicarnos únicamente los datos —que por su riqueza y significado hubieran justificado ya el libro—, sino que les da vida al estudiar en todo momento su razón de ser. En síntesis, el libro nos presenta lo que fue la filosofía oficial de la era isabelina desde sus comienzos (1833-1844) con la *ideología espiritualista*, que fue “antes que otra cosa filosofía secularizada” (p. 87) en la que aún persistía el sello del sensualismo, y que evolucionó de manera inequívoca hacia el *espiritualismo ecléctico* (1844-1868). En torno a 1848, y en claro ascenso hasta la revolución de septiembre de 1868, entra en escena la *neo-escolástica*. Su aparición primero es difusa y sólo aparente en el espíritu de las leyes, luego de forma más concreta en las listas oficiales de libros de texto, finalmente en los proyectos de los últimos Gobiernos moderado-conservadores, en los que se intuye con fundamento su implantación orgánica y administrativa.

<sup>1</sup> José Luis Abellán, *Historia crítica del pensamiento español, I. Metodología e introducción histórica*, Espasa-Calpe, Madrid, 1979, p. 14.

<sup>2</sup> *Ibid.*, p. 15.

<sup>3</sup> Antonio Heredia Soriano, profesor de Historia de la Filosofía Española en la Universidad de Salamanca, destaca en los últimos años por la profundidad y rigor de sus estudios sobre el pensamiento español y, especialmente, por su labor como director del Seminario de Historia de la Filosofía Española, que desde 1978 se celebra periódicamente en la ciudad de Salamanca.

Heredia Soriano aborda su trabajo a través del triple ámbito documental de los planes de estudio, de la actividad parlamentaria y de los libros de texto de la época isabelina. Ello motiva que la aproximación a la historia de la filosofía española se haga desde la perspectiva *institucional*. Lo cual, sin embargo, le proporciona la dimensión necesaria para establecer una valoración de los datos e historiar el desarrollo del pensamiento dentro de las coordenadas que permitían e impedían su desenvolvimiento. Interpretado de este modo, las ideas que importan no son las novedosas por el solo hecho de serlo, ni son necesariamente las que esgrime un individuo, por muy capacitado que sea; las ideas que valen son aquellas que llegan a consolidarse; es decir, llegan a ser activas en el funcionar de la sociedad. Antonio Heredia nos lleva de este modo con paso firme, de los ideales liberales a las realidades que la circunstancia imponía en cada momento; y de ahí al consenso que se realizaba en ley; y de la ley a su imposición en la universidad, en la censura, en las listas oficiales de libros de texto, en la formación de los estudiantes y, en fin, en la nueva orientación filosófica que de ello surgía. Así se explica que a la muerte de Fernando VII (septiembre de 1833) los liberales, recordando el fracaso a que condujo la exaltación del período liberal (1820-1823) y ante la amenaza carlista, busquen el apoyo de los monárquicos partidarios de Isabel II, comprometiéndose a moderar la revolución a cambio de reforzar la reforma. Y aunque María Cristina al hacerse cargo de la regencia enuncia el principio liberal de que “la ignorancia era el origen y la causa principal de nuestros males” (p. 52), el plan general de estudios de 1824, el plan de Calomarde, rigió en la España liberal hasta que fue sustituido por el de 1845. Incluso el plan de 1836 —que, a pesar de su importancia posterior, sólo tuvo un mes de vigencia—, expuesto por el Duque de Rivas, se mantenía a medio camino al proponer el “Principio de libertad limitada de enseñanza” (p. 59), que no era más que “una libertad instrumentada principalmente para que sirviera de conducto legítimo a las aspiraciones de las clases acomodadas y dominantes: la Iglesia, la Nobleza y la burguesía” (p. 63). La verdadera aportación liberal, el “Principio de secularización,” no aparece, sin embargo, abordada explícitamente, aunque su espíritu anime muchos de los artículos reformadores y su importancia sea “trascendental,” ya que “sobre él puede recaer a buen seguro la máxima responsabilidad del cambio filosófico acaecido en España a raíz de la muerte de Fernando VII” (p. 84). Ahora la filosofía comienza a ser valorada por sí misma, logrando emanciparse de la teología, y se especifica que la enseñanza debía impartirse en castellano (p. 85).

Este desarrollo que Heredia Soriano se ha propuesto es, sin duda, complejo y fecundo a la vez, pues sólo así se pueden explicar los continuos avances y retrocesos que tienen lugar en la época isabelina: si en 1840 se eliminaba la libertad en la determinación de los libros de texto por el principio de la “libre elección restringida” (p. 170), que aumentaba el poder del estado, en 1843 Pedro Gómez de la Serna creó por decreto una Facultad completa de filosofía con una cátedra de Historia de la Filosofía (pp. 153-154). Con la reforma de 1845 se da comienzo a una nueva etapa en la que se busca ante todo robustecer el poder del estado mediante el dominio absoluto de la educación; y, ante la creciente “revolución” democrático-socialista, el gobierno liberal consolida lo ganado e inicia una lenta aproximación a la Iglesia para robustecer su posición. Con ello principia también la lenta, pero progresiva entrada del clero en el sistema educativo y la posterior aprobación de textos escolásticos (p.

250). Este proceso se acelera a partir del Concordato entre la Iglesia y el Estado de 1851 (p. 272). En 1853 “la neo-escolástica hizo su aparición en las listas oficiales de libros de texto” y a partir de 1864 “logró su definitiva aclimatación pública” (p. 413). Esta aparente contradicción del retorno de la escolástica a las aulas se debe a que el partido moderado “atribuía al catolicismo —por encima de cualquier otro valor— una función sociopolítica primaria. . . Se consideraba a la Iglesia compañera inexcusable para estabilizar el orden liberal doctrinario conservador y defenderlo de otras fuerzas y valores —progresistas, demócratas y socialistas— que amenazaban cada vez más recios con hacer cambios profundos en la estructura social, política, económica, cultural y religiosa de España” (p. 305).

En resumen, *Política docente y filosofía oficial en la España del siglo xix* aporta en la práctica un método novedoso a la historia del pensamiento español, a través de un análisis de la propia realidad hispánica y mediante una investigación sólida, con profusión de notas y citas de los documentos analizados (incluye además una extensa bibliografía, pp. 417-432, y un índice de nombres). Por su contenido se hace imprescindible para el estudioso del siglo xix; por el éxito de su aproximación al desarrollo del pensamiento español es un libro de interés para todo hispanista. Heredia Soriano posee además una cualidad que complementa su rigor científico: sabe escribir, y lo hace con un estilo sobrio, dinámico, personal, que impone carácter a su obra.

JOSÉ LUIS GÓMEZ-MARTÍNEZ

The University of Georgia.

ROBERT M. SCARI, *Bibliografía descriptiva de estudios críticos sobre la obra de Emilia Pardo Bazán*. Eds. Albatros-Hispanófila, Valencia-Chapel Hill, 1982; 141 pp.

En años recientes la crítica literaria ha empezado a hacer justicia a una gran escritora que a lo largo de su vida tuvo que luchar contra numerosos detractores, algunos tan formidables como Leopoldo Alas y Juan Valera. Prueba de ello es el nuevo libro del profesor Robert M. Scari, que constituye el tomo 23 de la colección *Albatros-Hispanófila* dirigida por Alva V. Ebersole y Vicente Soler.

La obra de Scari recoge 417 libros y artículos, la mayoría en inglés o español, con excepción de unos catorce en francés y siete en catalán, italiano, portugués, y alemán. No hay nada en ruso o gallego. Abarca de 1879 a 1981, a partir del artículo de Manuel de la Revilla sobre *Pascual López*, la primera novela de Pardo Bazán.

En su breve introducción, Scari se limita a explicar el criterio en la selección y descripción de los estudios incluidos, así como una lista de las fuentes bibliográficas principales. El libro se cierra con un índice de materias y una *addenda* de trabajos recientes u omitidos en la sección principal. Merece aplauso la decisión de no abreviar los nombres de las revistas, ahorrando así molestias a lectores extranjeros que no estén familiarizados con el sistema norteamericano de la Modern Language Association.